



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2024-MDZ/A/
Zaña, 16 de Agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PERÚ –

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta administración municipal y resuelven asuntos de carácter y orden general de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que con fecha 14 de agosto del 2024 se ha recibido en este Despacho de Alcaldía el Informe N° 028-2024-OPNC/MDZ/ de parte del Encargado del trámite del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, dando cuenta de la solicitud de divorcio presentado por don, **Segundo Fidel Espinoza Sánchez, de 62** identificado con D.N.I.N° 27372833, con domicilio en Cayaltí, calle Sáenz Peña s/n. y Doña, Juana Copia Burga. de 56 años de edad, identificada con D.N.I.N° 40351630, con domicilio en Zaña, Sector Camino del Inca s/n.

Que en el referido informe del Encargado del trámite del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, procede a dar el visto bueno al cumplimiento de los requisitos exigidos a la solicitud presentada por los cónyuges en mención; en consecuencia, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 6° de la Ley 29227, se deberá fijar hora, fecha y convocar a los cónyuges a la AUDIENCIA UNICA en un plazo no mayor de 15 días.

Estando a la consideración que antecede y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo establecido en la Ley 29227.

DECRETA:

Artículo Único.- NOTIFICAR a los señores **SEGUNDO FIDEL ESPINOZA SÁNCHEZ**, y Doña **JUANA COPIA BURGA** para que se presenten el día 29 de Agosto del 2024 a horas 11.40 a.m. a la **AUDIENCIA UNICA**, de acuerdo al trámite del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio, audiencia que se llevará a cabo en el Local ubicado en la calle Patria N° 200.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

PAL